



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS



Estado No. 182 06-12-2023

Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf



Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-109-31-03-001-2021-00101-01	Verbal	Yuri Daniela Mosquera Salcedo y Otro	Aseguradora Solidaria de Colombia y SBS Seguros Colombia S.A.	De conformidad con el inciso 5° del artículo 121 del C.G.P., prorrogar por una vez, el término para resolver la segunda instancia hasta por el término máximo que autoriza la ley de 6 meses, notificar por estado electrónico art. 9 Ley 2213 de 2022 	01-12-2023	Talero Ortíz
76-834-31-03-001-2015-00129-01	Pertenencia	Olga Lucía Tascón Díaz	Luz Ofelia Marín de Escobar	De conformidad con el inciso 5° del artículo 121 del C.G.P., prorrogar por una vez, el término para resolver la segunda instancia hasta por el término máximo que autoriza la ley de 6 meses, notificar por estado electrónico art. 9 Ley 2213 de 2022 	04-12-2023	Pérez Chicué
76-109-31-03-003-2012-00029-01	Responsabilidad Médica	Luís Carlos Celorio Castro y Otros	Comfenalco Valle	Confirmar el fallo apelado, condenar en costas de esta instancia, devolver el expediente una vez ejecutoriada la presente providencia 	05-12-2023	Quintero García
76-147-31-03-001-2022-00052-02	Ejecutivo	Libia Teresa Gil Sánchez y Otros	Cartagüena de Aseo Total E.S.P.	De conformidad con el inciso 5° del artículo 121 del C.G.P., prorrogar por una vez, el término para resolver la segunda instancia hasta por el término máximo que autoriza la ley de 6 meses, notificar por estado electrónico art. 9 Ley 2213 de 2022 	05-12-2023	Balanta Medina



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS



76-109-31-10-002-2023-00082-01	Filiación Extramatrimonial	Evelin Juliana Murillo Arce	José Eduardo Muñoz Marín	Admitir el recurso de apelación de sentencia proferida el 21-11-2023, la presente instancia se sujetará al trámite previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, la parte apelante deberá sustentar por escrito, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de esta Providencia 	05-12-2023	Talero Ortíz
76-736-31-84-001-2021-00257-01	Unión Marital de Hecho	Lina Marcela Ocampo Valencia	Edgar de Jesús Garcés Jiménez	Admitir el recurso de apelación de sentencia proferida el 21-11-2023, la presente instancia se sujetará al trámite previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, la parte apelante deberá sustentar por escrito, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de esta Providencia 	05-12-2023	Talero Ortíz
76-147-31-03-001-2021-00005-01	Verbal	María Lucila Marín Espinosa y Otros	Roberto Antonio Torres Pérez y Otros	Se fijan como agencias en derecho en esta instancia, la suma de \$2.500.000.00 	05-12-2023	Talero Ortíz
76-111-31-03-003-2021-00053-02	Ejecutivo	Bertha Catalina González Sánchez	Corporación Centro Carismático Minuto de Dios	Negar la solicitud de adición formulada, corregir la orden de pago "sobre el transmisor de radiodifusión", en el sentido de indicar que la marca de este debe ser Elenos o calidad similar, devolver el expediente conforme a lo ordenado en providencia anterior 	05-12-2023	Talero Ortíz